

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con escrito poder allegado vía correo electrónico por la parte demandante. Sírvase proveer. Junio 02 de 2023


CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Vs.
CARLOS ARTURO ALZATE LOAIZA
RADICACIÓN No. 2017-00122-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
__ (__) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TENDRÁ** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Ahora bien, en atención al escrito de designación de apoderado judicial por parte del extremo demandante y por ser procedente la misma, esta Sede judicial de conformidad al art. 76 del C. G. del P. **RECONOCE** personería jurídica al doctor **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO** abogado portador de la T.P. No. 298.840 del C. S. de la J. y CC. No. 1.032.376.302, para que actué dentro del presente asunto, en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA, conforme al poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ab8d55a138ceb1f491b6a2c37f9bd71e4406b061684c4737d3bb66a34d3011**

Documento generado en 05/06/2023 08:37:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>